

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE DISTINCIONES
CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACION .-

15 ABR. 2016
DECRETO EX. N°

0493

CURACAUTIN,

15 ABR. 2016

VISTOS :

1.- *Que, la Corporación Edilicia requiere comprar 15 condecoraciones y/o medallas y piochas, para ser entregadas a funcionarios de Carabineros de Chile, que se han destacado en sus labores profesionales. Distinciones que se efectuarán el día 27 de Abril de 2016, con motivo de la Celebración de Carabineros de Chile*

2.- *Que, dado lo anterior, se hace necesario autorizar la compra directa de 15 condecoraciones, y piochas en la casa Comercial Milled Ltda., dada la calidad, características y requerimientos técnicos de dicho trabajo y por contar esta casa comercial con el molde y/o cuño del escudo de la ciudad de Curacautín. Lo anterior, hacen del todo indispensable acudir a una contratación directa ;*

3.- *Lo sostenido en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en especial el Dictamen N° 37857 de fecha 29.09.2000, Dictamen N° 9503 de 3 fecha 25.02.2009, y a lo dispuesto en el Decreto N° 854 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, se concluye el alcance de los conceptos que comprende la sub-asignación denominada gastos de representación, protocolo y ceremonial ;*

4.- *Que, la entrega de condecoraciones y/o medallas cumple con los presupuestos necesarios para que su erogación sea financiada mediante el concepto " Gastos de representación ", en especial, por tratarse de actividades calificadas como de aquellas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, propia de una gestión administrativa moderna que da a conocer a la comunidad el desarrollo de sus propias actividades ;*

5.- *Lo requerido por Secretaría Municipal, en el sentido se adquieran condecoraciones Art. F-419, y piocha barra 5x1, fondo verde con insignia. Mini logo municipal con colores sujeción 2 pinches en estuche verde blanco verde, de la Casa Milled, para ser entregadas en la ceremonia oficial del Día del Carabinero, el 27 de Abril del año en curso .Distinciones que serán formalizadas por Decreto Alcaldicio ;*

6.- *El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y*

7.- *Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios y Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y*

/..

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 62, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Edilicia, para adquirir en forma directa a la **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES INSIGNIAS MILLED S.A.**, RUT. N° 76.164.861-6, los productos que más abajo se indican, por un valor total de \$ 617.610.- (Seiscientos diecisiete mil seiscientos diez) , IVA, Incluido.- **Con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.**

15 CONDECORACIONES logo municipal de curacautin, con laurel alrededor Art. F-419, con colores corporativos, recubierto dorado PC 18, reverso liso grabado con cinta verde – blanco y piocha barra de 5x1 cms. Fondo verde con insignia. Mini logo municipal con colores sujeción 2 pinches en estuche cerde blanco y verde.

2.- Una vez adquirida las distinciones, deben ser registrados en el libro habilitado para estos efectos que lleva la Unidad de Secretaría, estableciéndose posteriormente a quienes fueron otorgadas, señalando los números de los respectivos Decretos .

3.- Dispónese que la **Unidad de Secretaría Municipal** actuará como Unidad Técnica para la Administración de esta contratación, y además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) del Decreto Supremo, antes citado.

4.- El Gasto que irrogue el presente decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016 al Item : 22-12.003 “ **Gastos de representación protocolo y ceremonial** ”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO – 368-3)